



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma, para revisar el proceso integral de planeación, diseño, proyección, programación, presupuestación, y ejecución de la inversión, así como fiscalizar, transparentar y rendir cuentas en la aplicación de recursos económicos en dicho hospital.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2020 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de la auditoría referida en el proemio del presente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 10 de junio del año en curso. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que dicho funcionario expuso a esta Comisión en la reunión celebrada el pasado 27 de julio.

II. Consideraciones del proponente

En las consideraciones expuestas por el proponente se refiere lo siguiente:

Como consecuencia de la pandemia que estamos padeciendo provocada por el virus COVID-19, se han implementado diversas acciones para atender a la población guanajuatense, desde el ámbito de salud y económico hasta los ámbitos de seguridad y social.

Y en este sentido, la salud es el aspecto más importante y primordial en el que se han tomado acciones y estrategias para atender a la población que ha presentado síntomas del virus COVID-19 por parte de las autoridades federales y estatales.

En el estado de Guanajuato se puso en funcionamiento el Hospital General Regional de León de la calle 20 de enero, el pasado 27 de marzo del presente año, el cual, había sido cerrado en el mes de julio del año 2019 por contar con diferentes riesgos en su funcionamiento y operación de los servicios médicos. Por ello, se tomó la decisión de cerrar dicho Hospital para realizar diferentes estudios estructurales y convertirlo, posteriormente, en un centro médico de especialidades. Y todos los servicios médicos que se prestaban en dicho edificio pasarlos al nuevo Hospital General – Universitario de León.

La puesta en marcha del antiguo edificio del Hospital General Regional de León fue rehabilitado en tiempo récord de una semana, y de manera inicial, contó con 40 camas y la operatividad de 153 recursos humanos especializados en este tipo de atención de virus COVID-19.

Sin embargo, la remodelación y rehabilitación del Hospital General Regional de León ha generado infinidad de incongruencias e irregularidades que son necesarias aclararlas y transparentar la inversión de recursos económicos que se hizo en dicho edificio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

Soy consciente que cualquier acción para preservar la vida de las personas con este virus deben ser aplicadas de manera inmediata. Pero es importante tomar acciones apegadas a la legalidad y bajo el principio de rendición de cuentas.

El pasado 5 de marzo del año 2019, el Secretario de Salud ante los diputados de la Comisión de Salud Pública hizo los siguientes comentarios de la situación del antiguo edificio del Hospital General Regional de León:

- *Señaló que el edificio presenta las siguientes debilidades:*
 - *El edificio cuenta con limitantes de orden estructural para soportar más niveles.*
 - *Las instalaciones eléctrica, hidráulica, sanitaria y de voz de datos están saturadas.*
 - *No cuenta con los requisitos mínimos indispensables de normatividad para lograr la acreditación, ya que es requisito indispensable de seguridad y seguir operando como hospital.*
 - *No se cuenta con reserva territorial para ampliaciones.*
- *Asimismo, señaló que los riesgos son los siguientes:*
 - *No se cuenta con sistemas de detección y protección contra incendios en todas las secciones de la unidad.*
 - *No cuenta con áreas de estacionamiento.*
 - *El inmueble requiere acciones continuas de conservación y mantenimiento en su equipamiento electromecánico el cual es muy costoso.*
 - *No cumple con criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.*
- *Comentó que, para funcionar nuevamente este edificio, se tienen que obtener primeramente los siguientes dictámenes:*
 - *Dictamen de seguridad estructural.*
 - *Dictamen de instalaciones eléctricas.*
 - *Dictamen de sistema de aire acondicionado.*
 - *Dictamen de sistema de voz y datos.*
 - *Dictamen de sistemas hidráulicos y sanitarios.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

- *Dictamen de sistemas de gases medicinales.*

• *Y una vez que se tuvieran los dictámenes, se requiere el desarrollo de un proyecto ejecutivo y de remodelación y rehabilitación.*

• *En este sentido, el Secretario de Salud señaló que:*

- *La rehabilitación menor del antiguo Hospital General Regional de León, la cual comprende sección de urgencias, imagenología, hospitalización de trauma, laboratorio de citopatología, y laboratorio de análisis clínicos representa una inversión de \$21,617,940.00.*

- *La rehabilitación y remodelación mayor, que comprende consulta externa y medicina física, sección quirúrgica, terapia intensiva e intermedia, unidad de quemados, y área de puesto de sangrado, requiere una inversión de \$123,205,150.00.*

- *-La elaboración de un proyecto ejecutivo y de remodelación y rehabilitación, requiere una inversión de \$5,000,000.00.*

- *El total de la inversión es de \$149,823,090.00.*

En este sentido, existen varias interrogantes que son necesarias esclarecer:

• *¿Por qué en el momento del cierre del antiguo edificio del Hospital General Regional de León, el Gobierno del Estado, recalcó y explicó una y otra vez cada uno de los inconvenientes que presentaba el edificio, haciendo inoperante a todas luces, y ahora con la rehabilitación por la atención del COVID-19 es funcional en menos de una semana?*

• *¿Dónde están los dictámenes necesarios para hacer funcional el antiguo Hospital General Regional de León, que tanto explicó el Secretario de Salud? Alegando que era muy importantes por tratarse de un tema de seguridad.*

• *¿Dónde está el proyecto ejecutivo y de remodelación y rehabilitación del edificio? ¿Quién lo realizó?*

• *¿Bajo qué esquema se contrataron los servicios de diferentes contratistas para rehabilitar y remodelar el edificio?*

• *¿De qué manera el Gobierno del Estado subsanó todas las debilidades y riesgos que presentaba el edificio para hacerlo funcional en una semana?*

• *¿Cómo se efectuaron los movimientos presupuestales para erogar el recurso económico en la rehabilitación y remodelación del edificio?*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

- *¿Dónde están las evidencias que hacen funcional dicho edificio?*

Es decir, son demasiadas las interrogantes que el Gobierno del Estado no ha tenido la capacidad de responderlas. Por lo cual, es necesario solicitarle a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una AUDITORÍA ESPECÍFICA al Poder Ejecutivo, en particular al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, con el objeto de revisar el proceso integral de planeación, diseño, proyección, programación, presupuestación, y ejecución de la inversión; así como fiscalizar, transparentar y rendir cuentas en la aplicación de recursos económicos en dicho hospital.

Lo anterior, permitirá transparentar cada peso invertido en antiguo edificio del Hospital General Regional de León, y podemos constatar que realmente los recursos económicos se aplicaron apegados a los principios de honestidad y rendición de cuentas.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de transparentar la inversión de recursos públicos aplicados en la remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón de dicha ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19.

En tal sentido, quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»*

Con base en esta previsión constitucional, en nuestro orden jurídico local se contemplan las bases normativas conforme a las cuales el Congreso del Estado de Guanajuato ejerce sus facultades de fiscalización. El artículo 63, fracción XXVIII párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que es facultad del Congreso del Estado acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 antes citado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

El Poder Ejecutivo del Estado es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XVIII y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

De acuerdo a lo antes señalado, coincidimos con el proponente en la necesidad de transparentar y rendir cuentas claras sobre el ejercicio de los recursos públicos y vigilar que el gasto público se aplique en beneficio de la ciudadanía, dando certeza de dicho ejercicio.

De la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, podemos desprender la realización de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, respecto al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón de dicha ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de su autorización por el Pleno del Congreso, para revisar el proceso integral de planeación, diseño, proyección, programación, presupuestación, y ejecución de la inversión.

Por parte del Órgano Técnico se informó que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es imperativo para la Federación, Entidades Federativas y Municipios que los recursos económicos de que dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

Asimismo, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que los procesos de compras deberán estar apegados a lo establecido por el artículo 134 de nuestra Carta Magna, debiendo preverse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública de los entes gubernamentales.

En este orden de ideas se concluyó que resulta factible que el Congreso del Estado autorice la realización de una auditoría específica concomitante al Poder Ejecutivo del Estado, en particular respecto al proceso de planeación, proyección, remodelación y rehabilitación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero.

En cuanto a la propuesta de auditar las fases de funcionamiento y operación del referido Hospital, en este momento la misma no resulta procedente, toda vez que dichas actividades implican trabajo de campo en el interior del Hospital, lo que implicaría la exposición de alto riesgo del personal del propio Hospital, así como de la Auditoría Superior del Estado. No obstante, dichas fases podrán ser incluidas en la revisión de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, siempre y cuando las condiciones de riesgo hayan sido superadas.

En razón de lo anterior y a fin de colmar los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se determinó instruir a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una auditoría específica concomitante al Poder Ejecutivo del Estado, respecto de los procesos de planeación, programación, presupuestación, procesos de contratación y administración realizados para la rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en dicha ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

tercer trimestre de 2020 (trimestre en el que se autorizaría la auditoría por el Pleno del Congreso del Estado).

Asimismo, y para que la Auditoría Superior del Estado planifique e instrumente las acciones necesarias para llevar a cabo la referida auditoría, acordamos proponer que la misma inicie a la brevedad posible.

Debe tenerse en cuenta que, de aprobarse la realización de la auditoría propuesta, dicha acción de fiscalización es independiente de la revisión de la cuenta pública estatal que realiza la Auditoría Superior del Estado, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Finalmente, cabe señalar que si de la auditoría que se realice se desprende la existencia de irregularidades, una vez que el informe de resultados de la misma, sea sancionado por el Pleno del Congreso, se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma.

A c u e r d o

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, primer párrafo, 63, fracción XXVIII y 66, fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, 4, 8 y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ordena a la Auditoría Superior del Estado a que inicie a la brevedad, una auditoría específica concomitante al Poder Ejecutivo del Estado, respecto de los procesos de planeación, programación, presupuestación, procesos de contratación y administración realizados para la rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al tercer trimestre de 2020.

Comuníquese el presente acuerdo con sus consideraciones, al Gobernador del Estado, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputada Claudia Silva Campos

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	Asunto:	Dictamen, auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado
	Descripción:	A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle 20 de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID19, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha de la autorización de la misma, para revisar el proceso integral de planeación, diseño, proyección, programación, presupuestación, y ejecución de la inversión, así como fiscalizar, transparentar y rendir cuentas en la aplicación de recursos económicos en dicho hospital.
	Destinatarios:	ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
	Archivo Firmado:	File_626_20200921111544851.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

FIRMANTE

Nombre:	ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS	Validez:	Vigente
----------------	----------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 05:43:19 p. m. - 21/09/2020 12:43:19 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	96-27-a6-91-5c-52-b4-0f-7e-60-15-19-02-a0-d1-52-4d-c6-c0-b8-8e-bc-49-63-27-f8-7a-8f-8e-b5-a4-fc-72-89-c5-63-e2-57-b9-1f-28-99-4f-cc-9e-ce-9d-b1-77-ee-6d-2f-f6-23-23-5d-4d-6c-c5-41-78-24-86-b2-0f-42-07-dd-6a-d6-22-4a-16-f4-b8-7d-1d-7a-c0-a0-56-f8-cc-53-75-44-1c-47-19-8b-63-8e-a5-d8-7f-68-9e-16-87-1f-c1-6f-92-6d-bd-a6-16-6f-ba-d4-71-46-a6-76-69-c6-3f-02-b4-ff-7c-ba-bd-68-a0-16-4f-d6-ab-18-71-aa-a8-c9-14-3a-c7-67-5a-3c-8a-77-a5-ce-34-c7-36-9a-fa-a3-5d-71-14-a1-c5-02-46-92-12-82-67-ac-65-60-ee-c1-4f-a9-33-3f-c5-58-c6-d3-05-11-1f-69-84-5f-9a-1a-ac-4f-66-bc-c9-69-87-06-69-c1-73-40-e5-77-e1-b9-b9-61-64-98-a2-0f-47-97-c4-91-68-67-fd-5d-1a-cf-46-b3-7b-d7-92-69-88-90-a9-93-24-93-1b-1d-20-a5-bb-b4-db-15-51-10-f0-1e-8e-4e-75-5b-d4-8b-e9-c9-14-ad-8e-08-0c-0e-82-91-3d-cc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 05:49:15 p. m. - 21/09/2020 12:49:15 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 05:49:20 p. m. - 21/09/2020 12:49:20 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637362893603624675
Datos Estampillados: OuhcE7FIQy6afci0STzJ+L1cGc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196575815
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 05:49:17 p. m. - 21/09/2020 12:49:17 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:14:51 p. m. - 21/09/2020 01:14:51 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0e-65-62-50-07-21-9d-f4-47-f0-8a-f5-c5-36-70-0f-9b-61-53-7e-9b-50-a8-d8-46-33-cc-bb-a2-22-00-6b-c7-7b-0c-c8-a0-08-aa-ab-30-bf-d7-31-a3-35-bf-8c-be-3f-56-37-d4-36-0c-02-a6-71-9c-9d-2a-ed-92-b1-1c-a2-80-29-90-4b-05-98-23-24-04-e5-c2-05-e9-bd-49-05-86-0c-7b-3b-58-8e-e6-e8-f6-c4-aa-6b-94-37-b9-5c-67-85-8b-fa-d9-b2-e0-46-0e-99-0a-80-6d-b7-26-3d-6f-aa-71-9a-8b-af-1c-fc-cd-f9-d6-e1-0e-78-88-06-35-a9-73-7a-29-71-9a-e1-4a-5e-38-2b-7e-47-5b-12-28-45-22-5e-40-99-c7-f9-c5-04-d0-6a-18-a9-5f-e6-ac-5a-21-8f-9c-aa-ee-61-12-13-71-be-b2-7a-6f-97-ea-7f-4d-ce-35-4c-de-71-0c-b4-1f-92-79-78-30-66-3e-0a-a9-3f-61-2b-30-87-a8-a7-bb-65-04-ce-1b-ba-ce-f0-e3-a5-36-fa-fe-32-7a-eb-0d-f6-bc-59-93-9f-bd-f1-56-64-af-6d-2f-fb-95-40-09-d3-60-e8-b4-bf-94-a5-a1-e8-da-ea-ae-53-b8-6b-fd-2f-89-51

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:20:47 p. m. - 21/09/2020 01:20:47 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:20:50 p. m. - 21/09/2020 01:20:50 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637362912500406533
Datos Estampillados: OUIOzdyv6VqsngETQfI9gOfiQ8l=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196586031
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:20:49 p. m. - 21/09/2020 01:20:49 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:18:39 p. m. - 21/09/2020 01:18:39 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

9e-2d-5a-28-8f-fc-67-34-ba-48-b9-52-eb-cd-91-33-46-de-11-77-90-00-27-c5-02-4b-9b-ef-c3-66-6c-27-2f-5c-b4-a9-e0-44-5f-fe-8d-2e-80-4a-13-55-0a-00-a3-7a-e9-4f-3c-2a-6f-6c-be-d8-70-a8-9c-f4-5c-f9-61-8c-29-9d-9c-3e-02-07-b1-95-cc-75-2e-87-98-c3-65-59-97-73-43-d4-b1-39-ba-e1-38-48-7e-66-47-41-43-ef-92-51-fd-31-bd-ff-d4-68-12-e0-0a-25-9a-c9-ea-33-60-05-b0-7f-62-54-43-f4-dd-05-54-d9-2c-40-d8-69-cb-29-3c-8e-a9-51-5a-1d-d9-2e-67-00-7e-1e-71-ab-1c-18-f7-1d-1c-f2-9a-d3-5e-f3-2f-79-ed-aa-03-52-60-1e-d4-4b-d6-c7-89-5d-94-35-06-27-5a-52-f1-9a-84-86-83-56-77-ca-c6-4b-ab-8c-99-67-d2-9b-de-7b-59-27-79-d0-a3-b2-1f-3c-07-9f-71-0b-24-44-73-51-4b-b5-d6-f2-52-16-52-a0-8f-db-2b-f1-00-83-75-12-71-f5-00-10-c1-d2-b9-76-8d-c7-75-64-ff-ac-71-b5-b0-4c-75-58-a2-29-8d-86-fa-24-52-3a-1b-3e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:34 p. m. - 21/09/2020 01:24:34 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:38 p. m. - 21/09/2020 01:24:38 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637362914781982975

Datos Estampillados: ikKPBiUrtr4ueXampVylrQyRbFs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196587250

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:36 p. m. - 21/09/2020 01:24:36 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:18:45 p. m. - 21/09/2020 01:18:45 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

20-30-9b-75-50-a4-15-39-ca-57-1b-7a-49-8c-a6-d3-1d-07-63-51-f8-d7-d7-e6-36-80-5b-1e-c1-2f-e4-b3-e7-58-84-79-4f-77-18-da-0d-4d-d0-34-9f-6f-80-2f-92-2c-96-2d-cb-40-48-d8-0c-80-79-46-0d-0b-3c-39-af-61-b1-88-d0-4a-58-36-9c-c8-e0-1e-06-a7-be-68-91-2e-bd-50-09-fd-da-f5-31-9d-af-ed-ef-04-92-b8-53-df-f7-1a-ba-f6-24-35-ca-63-3f-e6-9b-b4-77-aa-f5-2b-af-40-95-47-39-e9-41-1e-a6-27-0d-c3-7c-27-4b-0d-05-be-3d-44-54-ea-53-fb-c4-da-cc-c9-f7-b7-81-03-ed-44-90-ef-30-04-1f-e2-1d-d7-6c-98-b3-66-35-b1-1b-c1-ad-23-55-9e-09-63-ad-f0-a2-ce-0b-2f-6c-fe-33-7f-52-77-bd-ec-6d-6f-b8-c5-22-ae-3d-dd-75-43-fd-bd-6c-a5-01-43-d7-75-b4-05-9d-e7-89-00-1e-d4-6d-a9-ad-8d-40-8c-3b-06-51-c0-50-1f-69-e6-fd-e6-e5-c2-99-28-8c-5a-e9-e8-87-86-9f-06-1d-e7-0b-09-0d-d1-1b-04-58-e5-09-c2-31-a3-e2-bc-5a-db

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:40 p. m. - 21/09/2020 01:24:40 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:45 p. m. - 21/09/2020 01:24:45 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637362914857728333
Datos Estampillados: q/1KfywGiHFTTrRAJItN7fBRPYPU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196587250
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 06:24:36 p. m. - 21/09/2020 01:24:36 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 07:54:27 p. m. - 21/09/2020 02:54:27 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b7-f2-7f-c1-2a-16-4c-2c-d9-04-bf-c4-df-e7-82-f4-39-cc-ce-56-63-a3-bd-8f-e1-b5-02-40-00-75-2f-cb-c2-45-49-6f-c2-27-71-13-a2-08-d5-1f-52-65-a7-1c-3a-90-1b-94-14-ba-e3-9d-32-66-29-76-5a-76-cc-04-f1-db-6a-ff-8e-03-6f-2e-0f-5d-69-c2-90-2a-39-0a-3a-3a-42-54-2b-c4-f1-60-58-6e-82-1f-ba-16-cb-a9-d1-a7-f8-89-c3-80-a3-d3-13-ae-e9-54-9d-a7-86-09-cd-8f-48-e3-00-dc-12-9e-50-d2-f3-15-5f-9c-c8-41-4e-c1-53-a1-75-4b-31-be-8c-57-3a-1f-d9-ad-7b-e8-fc-e3-1e-08-43-f0-b1-24-68-f7-9f-a8-7f-e9-a6-56-98-2c-60-ce-42-1e-61-73-c6-92-36-e3-bc-7a-99-a9-dd-86-10-ee-42-10-b0-78-de-4b-e3-4d-cc-07-f1-22-69-62-81-1d-89-7f-42-ba-d0-78-6e-8d-5d-bc-62-88-fe-9f-9f-1a-ad-ac-5c-f3-14-cb-48-0d-9d-4c-d7-cc-97-a0-54-f9-eb-a5-bc-44-22-a6-0e-bc-6c-e0-0e-b4-66-66-b3-f8-40-90-1e-74-e0-c7-43-0c-a6-a0-09-31

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:23 p. m. - 21/09/2020 03:00:23 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:28 p. m. - 21/09/2020 03:00:28 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637362972286000534
Datos Estampillados: 7tBdz1JaDgJt/qk1JXxJNt6aRME=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196615302
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:26 p. m. - 21/09/2020 03:00:26 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 07:54:35 p. m. - 21/09/2020 02:54:35 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
37-80-bd-7a-08-34-9f-0c-3d-fe-db-59-4d-f0-c1-58-62-a0-0e-2c-9b-a3-70-4c-8d-97-5a-85-50-d8-85-68-fd-09-37-c5-cc-6c-b5-24-be-dc-6f-8e-45-80-ec-49-74-f8-bb-46-71-88-67-cb-cc-84-7e-fb-11-e1-14-f7-6a-9e-03-5c-33-1b-05-c9-f1-c3-c0-3d-16-7b-f7-e2-45-e3-66-ba-88-e2-d8-63-f4-3a-0a-1c-4f-ae-af-5f-e1-ce-c0-9d-8a-ef-d5-a4-c9-65-3c-ff-78-9d-d3-ed-7d-87-70-53-35-7a-ef-42-02-41-00-6d-2e-6d-9b-b0-f5-02-71-ea-78-87-3d-1a-a0-d6-59-3f-68-9f-82-65-f2-0b-04-35-14-ea-02-83-5a-b5-1a-9f-48-1f-19-24-36-7d-47-8b-ea-44-e2-69-4a-0e-41-42-b3-84-bb-14-79-c5-f7-fc-6c-64-62-aa-cb-e1-6a-38-b0-bd-0a-88-89-c2-80-df-93-70-42-75-14-e6-f5-f3-34-1c-7c-2d-d1-31-98-4c-0f-f9-69-85-7e-a8-aa-d7-08-d5-0a-9d-a4-18-6d-02-4b-33-85-32-f6-9e-f4-10-68-48-61-4a-aa-2f-64-0d-35-d9-e5-c8-cd-d0-30-ad-5f-6e-2a-3f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:31 p. m. - 21/09/2020 03:00:31 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:32 p. m. - 21/09/2020 03:00:32 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637362972327699625
Datos Estampillados: HiOBjARM56h80nK4njlrEeiPxWE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196615302
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 08:00:26 p. m. - 21/09/2020 03:00:26 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	Validez:	Vigente
----------------	------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 07:54:39 p. m. - 21/09/2020 02:54:39 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	10-0b-46-4c-54-72-a6-2a-f4-6c-d0-d1-6b-06-9f-04-92-a0-ab-06-09-31-5b-ec-13-9b-13-4d-89-0c-1e-fa-3d-30-2a-d6-71-4a-ad-c8-b5-ba-c4-33-88-b7-86-c6-e0-bd-76-c9-79-86-e7-dd-4c-de-73-ff-ce-df-5a-29-bb-e0-55-64-84-6a-75-3c-f2-e3-1b-87-30-6e-1b-92-15-91-21-a8-f6-d5-c1-a3-d6-8c-3d-51-3c-7f-8e-3a-a9-93-86-03-32-4d-1a-65-21-4e-a2-69-38-87-dc-b8-78-4e-b5-b0-89-f4-4b-e2-15-8c-aa-4d-fa-91-30-ee-d6-c7-d9-b0-71-ac-07-aa-86-1a-10-08-93-3c-a2-6f-6c-0c-24-da-95-42-61-da-7c-07-01-07-99-60-52-d0-44-33-fb-9e-3b-66-7c-be-09-32-88-e8-b0-7e-95-6f-a8-cf-94-38-c3-d5-4d-72-f1-c4-ec-ec-bd-a3-e1-a1-7d-28-f3-20-f1-76-5d-d3-7c-a4-66-51-64-f1-47-93-22-46-f3-52-aa-9e-cf-4e-e7-c1-c4-80-59-3f-ec-5b-2a-96-dd-85-9d-53-c8-52-95-4d-e2-9d-65-7a-ca-53-e0-5c-42-20-e4-b0-4c-ee-34-9e-00-b3-18-35-2d-d4
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 08:00:35 p. m. - 21/09/2020 03:00:35 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 08:00:38 p. m. - 21/09/2020 03:00:38 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637362972389076844
---	--------------------

Datos Estampillados:	xUtO9v0i/OZ4J0agaFg0VCdu9vE=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	196615302
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	21/09/2020 08:00:26 p. m. - 21/09/2020 03:00:26 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CLAUDIA SILVA CAMPOS	Validez:	Vigente
----------------	----------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 10:28:46 p. m. - 21/09/2020 05:28:46 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 90-2f-bc-ce-48-f2-26-c7-59-ae-98-cb-cd-56-ac-97-37-a1-4a-6d-5a-14-e9-35-b4-af-cb-68-8f-8b-c1-4a-4e-34-18-56-85-25-f7-56-a5-12-06-0b-f9-47-e4-d7-1e-33-d1-bc-86-c6-e6-da-93-ef-c6-0d-93-48-78-f8-c4-83-1e-a0-67-a6-6c-5b-49-c8-d2-bc-03-3c-d9-73-ce-fb-df-ce-5f-8c-5e-7b-8d-04-66-52-70-19-2e-ed-ca-85-ca-2c-c5-81-f8-a8-89-d8-d0-36-55-8a-ab-05-20-c4-ba-a7-0f-72-42-ae-88-64-d5-35-38-df-63-7a-d7-b4-89-bd-13-e0-b1-8d-75-10-d5-7b-f2-14-a3-41-67-f8-fa-07-ea-25-dd-48-87-ff-04-f0-f5-e1-84-57-c9-b3-3b-47-8f-35-51-82-22-26-97-c8-54-7e-eb-a7-56-e7-43-c0-cb-89-04-d6-f5-49-0c-6e-9b-02-77-76-79-90-8b-61-28-56-60-5b-8d-e5-a9-25-8b-c3-cd-5d-6b-7d-db-cb-fe-8c-86-0b-15-8d-3e-14-b2-12-ec-f1-31-1b-e4-af-dd-3d-a8-ba-a4-11-67-28-12-5f-ba-d3-da-9c-bb-08-ed-dc-f2-af-60-89-e2-38-15-ee-54-f9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 10:34:42 p. m. - 21/09/2020 05:34:42 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 10:34:44 p. m. - 21/09/2020 05:34:44 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637363064848161186
Datos Estampillados: SO/Q05HvpGTw0tgpZCGdvnDfnZM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 196657086
Fecha (UTC/CDMX): 21/09/2020 10:34:44 p. m. - 21/09/2020 05:34:44 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada